



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2026-5033 *Aprobación, exposición pública de los padrones y las liquidaciones integrantes de los siguientes impuestos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2026 e Impuesto sobre Actividades Económicas 2026, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026/505 de 15 de junio de 2026, los padrones fiscales y liquidaciones integrantes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2026, se publican los mismos a efectos de su notificación colectiva para su general conocimiento. Se considera así cumplida la obligación de notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al artículo 102.3 de la LGT al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en periodo voluntario.

Se establece como período voluntario de cobranza el comprendido entre los días 14 de septiembre y el 16 de noviembre de 2026 ambos incluidos, cargándose en la cuenta los recibos domiciliados para el IBI Urbana, IBI Rústica e IAE en fecha 15 de octubre de 2026. (Los recibos con aprobación de pago aplazado y fraccionado serán cargados en fecha 15 de abril 2026, 15 de julio 2026 y 15 de octubre 2026).

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en calle Virgen del Campo número 2, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en la oficina de Caixabank de Cabezón de la Sal. En caso de no recibir los recibos los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán acudir a las oficinas de Teodoro Zurita, S. L., empresa colaboradora en la gestión y recaudación de los tributos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Las oficinas están ubicadas en Torrelavega (Blvr. Luciano Demetrio Herrero, 1) y en Solares (Avenida Santander, 3, Bajo), con un horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 13:30 horas. Además, se podrán personar en la oficina sita en la tercera planta del Edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal los lunes de 9 a 13 horas. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Al día siguiente de vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cabezón de la Sal, 16 de junio de 2026.

El alcalde-presidente.

Víctor Manuel Reinoso Ortíz.

2026/5033

CVE-2026-5033